



---

**UNIVERSIDAD DEL VALLE**

**CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO No.010  
Diciembre 22 de 2011**

“Por el cual se modifica la Planta Única de cargos de Servidores Públicos no Docentes de la Universidad del Valle y se dictan otras disposiciones”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en uso de sus atribuciones, y en especial de las contenidas en el literal “b” del Artículo 18°. del Estatuto General, y

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que mediante Acuerdos N°s.- 001 al 019 del 10 de Febrero del año 2003, el Consejo Superior definió la estructura organizacional y la Planta de Cargos de las diferentes Dependencias de la Universidad.
2. Que mediante Acuerdo N°.- 009 al 019 del 10 de Febrero del año 2003, el Consejo Superior definió la estructura organizacional y la Planta de Cargos de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario.
3. Que mediante Acuerdo N°. 020 del 10 de Febrero del año 2003, el Consejo Superior estableció la Planta Única de Cargos de los Servidores Públicos no Docentes al servicio de la Universidad del Valle.
4. Que la Escuela de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería, la Vicerrectoría Administrativa y la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, realizaron de manera conjunta un estudio conducente a definir una nueva estructura organizacional, técnica y de infraestructura física de la Sección de Restaurante Universitario, adscrita a la Vicerrectoría de Bienestar Universitario y como resultado de este estudio se presentaron las recomendaciones para establecer la cantidad de funcionarios requeridos en la Planta de Personal de dicha Dependencia con el

fin de atender la demanda en el servicio, la cual se ha venido incrementando en los últimos cinco (5) años, como resultado del crecimiento de la población estudiantil en la Universidad.

5. Que es necesario adecuar la Planta de Personal del Restaurante Universitario, con el fin de atender las actividades de producción y de apoyo inherentes al incremento de la demanda en el servicio resultante del crecimiento de la población estudiantil.

### **A C U E R D O:**

**ARTICULO 1°.-** Efectuar las siguientes modificaciones en la Planta de Cargos de la Sección de Restaurante Universitario, adscrita a la Vicerrectoría de Bienestar Universitario:

- Crear diez (10) cupos correspondientes al cargo de **Auxiliar de Suministros**.
- Crear un (1) cupo correspondiente al cargo de **Supervisor**.
- Crear provisionalmente y máximo por dos años ocho cupos correspondientes al cargo de **Auxiliar de Suministros**, mientras se realiza del proceso de reestructuración organizacional, técnica y de infraestructura física de la Sección de Restaurante Universitario

**PARÁGRAFO 1o.-** Los Auxiliares de Suministros que se incorporen a la Planta de Personal del Restaurante Universitario, ingresarán al mínimo nivel del cargo.

**PARÁGRAFO 2o.-** La Rectoría de la Universidad del Valle mediante acto administrativo motivado, adicionará el Manual Único de Funciones y Requisitos Mínimos para los cargos de Empleados Públicos no Docentes de la Universidad del Valle y definirá el Objetivo básico del Cargo, las Funciones básicas y los requisitos de Educación y Experiencia para el cargo de Auxiliar de Suministros cuando se desempeñen funciones en el Restaurante Universitario.

**PARÁGRAFO 3o.-** Dos años después de la fecha de expedición del presente Acuerdo, la Dirección Universitaria realizará una evaluación del proceso de reestructuración organizacional, técnico y de infraestructura de la Sección de Restaurante Universitario y

definirá sobre la posible continuidad de los cupos de planta provisionales o parte de ellos, que se crean mediante el presente Acuerdo.

**ARTICULO 2°.** - Los procesos de vinculación de personal para cubrir los cupos de Auxiliares de Suministros que se crean mediante este acuerdo, se realizarán mediante el procedimiento de Concurso de Méritos por Convocatoria Externa.

**ARTICULO 3°.** - Autorízase al Rector de la Universidad del Valle para que en el presupuesto de la vigencia del año 2012 y sucesivas, se realicen las apropiaciones presupuestales que sean necesarias para ejecutar las modificaciones en la Planta de Personal de Empleados Públicos no Docentes ordenadas mediante el presente Acuerdo.

**ARTICULO 4°.** - **VIGENCIA Y DEROGATORIAS.**- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y modifica en la parte pertinente la Planta Única de Cargos de Servidores Públicos no Docentes al servicio de la Universidad del Valle.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones de la Torre Institucional, a los 22 días del mes de Diciembre del año 2.011.

El Presidente,

**ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS**  
Representante del Presidente  
De la República

**LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ**  
Secretario General